

El Escorial, a 29 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(02/5.573/09)

## FUENTE EL SAZ DE JARAMA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2009 se aprobó el acuerdo de establecimiento y fijación del precio público por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles y normas de gestión, según se detalla a continuación:

### ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES Y NORMAS DE GESTIÓN

Primer. De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama, que se regulará por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del citado Real Decreto Legislativo y por lo preceptuado en este acuerdo.

Segundo. Obligación de pago.—La obligación de pagar el precio público establecido nace desde que se inicia la actividad administrativa precisa para la prestación del servicio de celebración del matrimonio civil por la señora alcaldesa o concejal/a en quien delegue dentro del término municipal de Fuente el Saz de Jarama.

Tercero. Obligados al pago.—Quedan obligados al pago del precio público regulado de forma solidaria:

- a) Las personas físicas solicitantes.
- b) Los contribuyentes.

Cuarto. Cuantía y normas de prestación de servicio.—La cuantía del precio público será la fijada en las siguientes tarifas:

- a) Celebración de matrimonios civiles en edificios municipales, de lunes a viernes, dentro de la jornada laboral:
  - Empadronados: 7,2 euros.
  - No empadronados: 3,1 euros.
  - Se establece como día predeterminado los viernes, de doce a catorce horas.
- b) Celebración de matrimonios civiles en edificios municipales fuera de la jornada laboral, sábados y festivos:
  - Empadronados: 87,20 euros.
  - No empadronados: 93,10 euros.
  - Se establece como día predeterminado los viernes, de dieciocho a diecinueve treinta horas, y los sábados y festivos, en horario de mañana, de doce a catorce y en horario de tarde, de dieciocho a diecinueve treinta.
- c) Celebración de matrimonios civiles en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama en jornada laboral:
  - Empadronados: 175 euros.
  - No empadronados: 300 euros.
  - Se establece como día predeterminado los viernes, de doce a catorce horas.
- d) Celebración de matrimonios civiles en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama fuera de jornada laboral, sábados y festivos:
  - Empadronados: 300 euros.
  - No empadronados: 500 euros.
  - Se establece como día predeterminado los viernes, de dieciocho a diecinueve treinta horas, y los sábados y festivos, en horario de mañana, de doce a catorce, y en horario de tarde, de dieciocho a diecinueve treinta.

La prestación del servicio en edificios municipales se realizará en las dependencias habilitadas al efecto en cada momento.

Se aplicará la tarifa de empadronados cuando al menos en uno de los contrayentes concorra la circunstancia de estar empadronado en este término municipal.

Quinto. Ingreso.—Se exigirá en régimen de autoliquidación el importe del precio público, que se practicará mediante el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal, debiendo proceder a su abono, en cualquier entidad colaboradora autorizada, con carácter previo a la presentación de la solicitud que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Cuando por circunstancias no imputables a los obligados al pago, contrayentes, el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, previo informe favorable del servicio municipal competente.

En el supuesto de que, con posterioridad a la solicitud del servicio se desistiese del mismo, se procederá a la reducción de la tarifa correspondiente en un 50 por 100 del importe señalado en el punto cuarto de este acuerdo si se comunica antes de diez días hábiles a la fecha de la celebración.

Para la devolución de lo abonado en exceso será necesaria la previa solicitud del interesado.

No procederá reducción de tarifa si no se desiste y el matrimonio no se realiza por causa imputable a los contrayentes.

Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

### DISPOSICIÓN FINAL

Los precios públicos señalados serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto el informe favorable de intervención que obra en el expediente.

Este asunto ha sido dictaminado por la Comisión Sectorial de Hacienda y Patrimonio en la reunión celebrada con fecha 11 de mayo de 2009.

Por todo ello, visto que se trata de una competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por el Pleno en sesión de 29 de junio de 2007, la alcaldesa propone la adopción del siguiente acuerdo, y sometido a votación, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los cuatro asistentes, acuerda:

Primero.—Declarar el interés público, con fundamento en razones de interés público y social del precio público.

Segundo.—Aprobar los precios públicos y normas de gestión que figuran en los antecedentes del presente acuerdo.

Tercero.—Publicar los precios aprobados para general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, señalando que una vez se efectuó la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrará en vigor al día siguiente, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Cuarto.—Dar traslado del presente acuerdo a la AOCER y a los Departamentos de Recaudación e Intervención.

Fuente el Saz de Jarama, a 22 de mayo de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/17.869/09)

## FUENTIDUEÑA DE TAJO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 15 “tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios, cajeros automáticos, publicidad, mesas y sillas en terrazas de verano y otras instalaciones análogas”, en lo que respecta a la tarifa a aplicar por los conceptos expuestos en el artículo 7.2, que queda redactado de la siguiente forma:

“Art. 7. Tarifas

7.2. La ocupación de terrenos de uso público con cerramientos, andamios, acopios de materiales, contenedores, vehículos de construcción, grúas-torre y cualesquiera instalaciones o maquinaria análogas: 0,30 euros/metro cuadrado/día.”

Este acuerdo provisional adquirirá carácter definitivo sin necesidad de nueva publicación, si transcurrido el plazo legal de treinta días de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 25 de mayo de 2009.—La alcaldesa, Aurora Rodríguez Cabezas.

(03/17.877/09)

## GALAPAGAR

### LICENCIAS

Por don Mohamed Tighadouine se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento de actividad de taller de automóviles en la calle Calvario, número 9 de este municipio, con número de expediente 41/08.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días a partir de su publicación.

Galapagar, a 4 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(02/16.377/08)

## GALAPAGAR

### LICENCIAS

Por don Víctor Manuel Herrero Panea, en nombre y representación de "Eco Precio, Sociedad Anónima", se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento de actividad de droguería-perfumería en la calle Soberanía, número 38, local 2-3, de este municipio, con número de expediente 43/08.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días a partir de su publicación.

Galapagar, a 5 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(02/16.521/08)

## GETAFE

### LICENCIAS

Pongo en su conocimiento que con esta fecha el concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura ha dictado el siguiente:

Decreto.—En Getafe, a 6 de marzo de 2009.

En uso de las facultades que me están delegadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2007, y a la vista de los informes de la Policía Local de fecha 16 de febrero de 2009, de la Unidad Administrativa de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de fecha 5 de marzo de 2009, he resuelto:

Conceder a don José Antonio Díaz Rodríguez un plazo de audiencia de quince días para que formule las alegaciones que estime oportunas en relación con la declaración de caducidad de las licencias números 528 y 14.935 de que dispone la actividad de carnicería-charcutería en la calle Madrid, número 106, al haber permanecido el local cerrado y sin actividad durante un período de tiempo superior a seis meses, por lo que se incurre en causa de declaración de caducidad según lo dispuesto en artículo 259.9 de las Normas Urbanísticas y Órdenes del Plan General de Ordenación Urbana.

Todo ello de conformidad con la siguiente motivación contenida en los informes citados:

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Getafe de fecha 6 de mayo de 1965 se concede licencia de apertura número 528 para carnicería a favor de don Antonio y don Luis Díaz Novillo, en la calle Madrid, número 3 de la colonia Nuestra Señora de los Ángeles.

Por decreto del concejal-delegado de Urbanismo de fecha 17 de noviembre de 1997 se transmite la licencia descrita en el párrafo an-

terior con el número 14.935 a favor de don José Antonio Díaz Rodríguez, identificando el local como calle Madrid, número 110.

Analizando el emplazamiento de las actividades, se comprueba que el emplazamiento actual se corresponde con la calle Madrid, número 106.

Girada visita de inspección al establecimiento con fecha 30 de octubre de 2008, se observa:

- El establecimiento se encuentra cerrado y sin signos de actividad.
- Esta situación se mantiene al día de la fecha.

Según consta en informe de la Policía Local de fecha 16 de febrero de 2009, el establecimiento está sin actividad desde hace, al menos, cinco años.

El local ha permanecido cerrado durante un período de tiempo superior a seis meses, por lo que se incurre en causa de declaración de caducidad de licencia según lo dispuesto en el artículo 259.9 del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

La declaración de caducidad de las licencias requiere, previa audiencia al interesado, de conformidad con lo señalado en el artículo 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se le notifica a usted para que en el plazo de quince días hábiles puedan efectuar las alegaciones que considere oportunas, significándole que por ser esta audiencia previa un acto de trámite, no cabe contra el mismo, recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que estime procedente.

Getafe, a 13 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura, José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/6.467/09)

## GETAFE

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: ayuntamiento de Getafe.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente: 51/08.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: administrativo especial.
  - b) Descripción del objeto: servicio de recogida de vehículos abandonados, que se encuentran en el depósito municipal, y su transporte a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de marzo de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe total 0,06 euros/kilo, impuesto sobre valor añadido excluido.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: provisional, 16 de abril de 2009; definitiva, 20 de mayo de 2009.
  - b) Contratista: "Promociones el Portillo, Sociedad Anónima".
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 0,161 euros/kilo, impuesto sobre valor añadido excluido.

Getafe, a 20 de mayo de 2009.—La técnico jefa de sección (instrucción de Alcaldía de 11 de julio de 2007), Julia Sánchez Gil.

(02/6.466/09)

## HOYO DE MANZANARES

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales hago saber que mediante decreto 431/2009, de